



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE NOVIEMBRE DE 2008

No. 459

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LOS ANTICIPOS DE LOS RECURSOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA ELEGIR LOS PROYECTOS GANADORES DEL CONCURSO DE “INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR” 6

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

- ♦ AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA LISTA DE CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS AUTORIZADOS A COBRAR LA TARIFA APROBADA EN LA “RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA EL IMPORTE DE LA TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO Y PERMISIONADO (MICROBUSES Y AUTOBUSES) CONDICIONADO A LA INCORPORACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS AL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL SERVICIO PÚBLICO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO 8

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, 2008-2009 PREPA SÍ 10

Continúa en la Pág. 2

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, 2008-2009 PREPA SÍ

MARIO M. CARRILLO HUERTA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, DENOMINADO “EDUCACIÓN GARANTIZADA”, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33 y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 2°, 3°, 12, 16, 17, 19 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008; Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Contrato del Fideicomiso No 2152-6 de fecha 21 de junio del 2007, y convenio modificatorio al contrato del fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año próximo pasado, segundo convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre del presente año y demás disposiciones legales aplicables y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin mas limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”, se establecen los lineamientos y mecanismos de operación, para el

Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, 2008-2009 Prepa Sí.

A. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada”.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Operar un sistema de estímulos económicos para asegurar que todos los jóvenes y demás estudiantes que cursan el Bachillerato en Instituciones Públicas, ubicadas en la Ciudad de México, en cualquiera de sus modalidades, así como los beneficiarios del programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en instituciones de educación superior públicas del Distrito Federal, puedan hacerlo con éxito, y no lo tengan que abandonar por falta de recursos económicos.

C. METAS FÍSICAS

Beneficiar a alrededor de 210,000 estudiantes que cursan su bachillerato en instituciones públicas del Distrito Federal, durante el ciclo escolar 2008-2009, así como 15,000 beneficiarios del programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando nivel licenciatura en alguna institución de educación superior pública en el Distrito Federal.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida presupuestal destinada a la entrega de:

- 210,000 estímulos económicos, equivalentes cada uno a \$575.00 M.N. mensuales en promedio según la estructura de las calificaciones, durante diez meses, así como a 15,000 beneficiarios del programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando nivel licenciatura en alguna institución de educación superior pública en el Distrito Federal.
- Reconocimientos especiales para estudiantes destacados en conocimientos de tecnología e idiomas.
- Recursos destinados a la estructura organizacional necesaria para operar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación del Programa.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

I. REQUISITOS DE INGRESO ALUMNOS DE BACHILLERATO:

- I.1 Presentar historial académico reciente o copia del certificado de secundaria, para alumnos de primer ingreso al bachillerato.
- I.2 Presentar comprobante de inscripción o tira de materias que lo acredite como alumno en una institución pública de educación media superior, localizada en el Distrito Federal.
- I.3. Demostrar ser residente del Distrito Federal.
- I.4. No contar con otra beca o apoyo económico por concepto de estudios de nivel medio superior.
- I.5. Participar en actividades en comunidad, equivalentes a dos horas a la semana durante la vigencia del estímulo, preferentemente en las colonias donde residen.

II. DE PERMANENCIA Y VIGENCIA:

- II.1. Continuar inscritos como alumnos en una institución pública de educación media superior, localizada en el Distrito Federal.
- II.2 Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- II.3 Haber participado satisfactoriamente en actividades en comunidad.
- II.4 No tener otro apoyo económico o beca por concepto de estudios de nivel medio superior.
- II.5 No permanecer más de tres años escolares en el bachillerato.

III. REQUISITOS DE INGRESO UNIVERSITARIOS PREPA SI

- III.1 Presentar historial académico reciente o copia fotostática del certificado de bachillerato.
- III.2 Presentar comprobante de inscripción o tira de materias que lo acredite como alumno en una institución pública de educación superior que se encuentre localizada en el Distrito Federal.
- III.3 Presentar comprobante de residencia en el Distrito Federal.
- III.4 No contar con otra beca o apoyo económico por concepto de educación superior.
- III.5 Participar en actividades en comunidad, equivalentes a dos horas a la semana preferentemente en la colonia donde residen durante la vigencia del estímulo.
- III.6 Presentar comprobante de haber estado inscrito en el programa PREPA SI en el año escolar próximo anterior.

F. ESTÍMULOS

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla:

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO MENSUAL	MONTO ESTÍMULO ANUAL
6.0-7.5	\$500.00	\$5000.00
7.6-9.0	\$600.00	\$6000.00
9.1-10	\$700.00	\$7000.00

El estímulo se otorgará durante el ciclo escolar con duración de 10 meses, y por un tiempo máximo de tres años.

G. BENEFICIOS ADICIONALES

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los participantes:

- 1.- Reconocimiento de conclusión del bachillerato, dirigido a los estudiantes del programa que concluyan satisfactoriamente sus estudios de educación media superior, equivalente a \$1000.00 M.N., acreditable por año dentro del **Programa, Prepa Sí**, el cual será acumulativo y se entregará al acreedor al finalizar sus estudios.
- 2.- Para mejorar su competitividad, se les reconocerá al final de sus estudios con un incentivo económico equivalente a \$1000.00 por año, en función de sus conocimientos de tecnologías e idiomas.
- 3.- Descuentos en algunos servicios que ofrece el Gobierno del Distrito Federal y en el acceso a eventos oficiales realizados en la Ciudad.
- 4.- Se otorgará un seguro por muerte accidental a los beneficiarios que designen los alumnos.

5.- Se otorgará un seguro de accidentes personales escolares **Va Seguro.**

H. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes podrán registrarse en la página web del **Programa Prepa Sí** www.prepasi.df.gob.mx o en el sitio del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx

I. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La lista de beneficiarios del **Programa Prepa Sí**, se dará a conocer en la página web del Programa y en la página web del Gobierno del Distrito Federal.

J. FORMA DE ENTREGA

Los estímulos económicos serán depositados a mes vencido, mediante una tarjeta electrónica de débito bancaria, la cual se entregará en los lugares que designe la Coordinación del **Programa Prepa Sí**, previa notificación a los interesados.

K. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procedimiento de Queja:

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I, II y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Distrito Federal por escrito o de manera verbal, (Art. 49 y 60 de la LFRSP; 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en la responsabilidad.

L. PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Se buscará la concreción de convenios con las instituciones públicas que ofrecen educación media superior en el Distrito Federal, a fin de establecer una relación estrecha para fortalecer la calidad de la educación y mantener actualizada la información sobre el desempeño académico de los estudiantes, así como actualizar permanentemente el Padrón de Beneficiarios del Programa, entre otras acciones.

M. SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

El Gobierno del Distrito Federal a través del Fideicomiso Público "Educación Garantizada" y el Consejo del **Programa Prepa Sí**, se encargará de vigilar sus avances y se conducirán con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y serán aplicables durante el ciclo escolar 2008-2009.

México, Distrito Federal a cinco de noviembre de dos mil ocho.

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

DR. MARIO M. CARRILLO HUERTA
